RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00001-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0047

Una vez presentada la solicitud aprehensión y entrega suscrita por la profesional en derecho **ASTRID BAQUERO HERRERA**, el suscrito procedió a efectuar la consulta de antecedentes de la abogada, conforme los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en la CIRCULAR PCSJC19-18, encontrando que a la fecha existe sentencia del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA D.C. DISCIPLINARIA** proferida el 4 de diciembre de 2020 en el expediente No. 11001110200020160077801, a través de la cual se impone sanción de **SUSPENSIÓN** por 2 meses a la Doctora Baquero Herrera: sin embargo, revisado el certificado, no es se tiene certeza de que la sanción esté vigente, pues carece de fechas de inicio y finalización.

Por lo anterior, con el fin de determinar la vigencia de la sanción impuesta a la Doctora ASTRID BAQUERO HERRERA y el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la profesional, por secretaría líbrese oficio con destino al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA D.C. DISCIPLINARIA** con el fin que en el término de tres (3) días informen el estado de la sanción impuesta a través de sentencia proferida en el expediente antes referenciado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5e1c8374a10e77e520ad0b49e4bee00bf3f39b7102a0d9f9ba91aef4b2c3d8**
Documento generado en 20/01/2021 03:24:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica